

Expediente n.º: 2025/888
Acta de Pleno
Procedimiento: Pleno municipal

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO Nº 6/2025 CELEBRADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En Santa María de Cayón, siendo las 13 horas del 22 de septiembre de 2025, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento en Pleno con la siguiente composición:

Alcaldía:

Dº FRANCISCO JAVIER VIAR FERNÁNDEZ (PP)

Concejales:

Dª LETICIA CASTANEDO LANTERO (PP)
Dª YOLANDA COBO PACHECO (PP)
D. EMILIO RUIZ RUIZ (PP)
Dª MARÍA PILAR DEL RÍO RUIZ DE LA PRADA (AIDC)
D. JESÚS MANTECÓN ANUARBE (AIDC)
Dª ANA RUTH SAINZ QUINTANA (AIDC)
Dª. ANA OBREGÓN ABASCAL (PRC)
D. IGNACIO COBO FERNÁNDEZ (PRC)
D. JOSÉ MARÍA PRIETO GUTIERREZ (VOX)
D. MARCELINO ASTOBIZA ARCE (VOX)
Dª ANA JOSÉ GARCÍA RUIZ (PSOE)

Excusa su asistencia D. ÁNGEL COBO COBO (PRC)

Secretaria: Dª VERÓNICA LÓPEZ PARDO

Declarada abierta la sesión se procede al tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente orden del día:

A.- PARTE RESOLUTORIA

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ORDINARIO 29 DE MAYO, ORDINARIO 9 JULIO, EXTRAORDINARIO 20 AGOSTO.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna manifestación que realizar a las actas sometidas a aprobación.

Dña. Ana José García (PSOE) realiza una consulta sobre el acta de 29 de mayo. Aclarada su intervención en el citado pleno y sin necesidad de realizar ninguna rectificación se someten a votación.

- Acta 29 mayo de 2025: se aprueba por unanimidad
- Acta 9 julio de 2025: se aprueba por unanimidad
- Acta 20 agosto de 2025: se aprueba por unanimidad

Firma 2 de 2	Francisco Javier Viar Fernández	ALCALDE
		07/11/2025
Firma 1 de 2	VERONICA LOPEZ PARDO	SECRETARIA
		07/11/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	d1f9e6b03979434085a807a1c8ce60e2001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



2.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 8/2025 (EXPTE 2025/786).

Por parte de la Secretaria se da lectura del dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Personal, Economía y Hacienda:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PERSONAL, ECONOMÍA Y HACIENDA (SESIÓN DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

Visto el expediente 2025/786

Visto el informe propuesta de fecha 5 de septiembre de 2025.

En atención a lo anterior, sometida la propuesta a votación se dictamina favorablemente por 4 votos a favor (PP y AIDC), 3 abstenciones (PRC y VOX) y 1 voto en contra (PSOE) adoptándose el siguiente,

DICTAMEN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Presupuesto de Gastos

Aplicación presupuestaria			Ctos iniciales	Ctos defibnitivos	Créditos disponibles	Modificación
11	359	Comisiones y gastos financieros	10.000,00	10.000,00	288,24	3.000,00 €
132	12103	F. Policía Local. Productividad	16.320,00	16.320,00	-26.849,00	30.000,00 €
132	12104	F. Policía Local. Gratificaciones	4.800,00	4.800,00	-18.312,25	22.600,00 €
132	22706	GC Policía Local. Vestuario	10.000,00	11.568,16	-6.794,89	3.000,00 €
165	210	GC Alumbrado Público. Reparación	30.000,00	109.357,34	-69.649,41	160.000,00 €
223	22700	GC Actividades de servicios sociales	50.000,00	60.272,50	-25.168,93	40.000,00 €
241	13000	PL. ADL. Retribuciones	43.317,54	43.317,54	-4.040,65	50.000,00 €
241	13101	Laboral temporal	0	249.573,59	111.141,86	110.000,00 €
241	13102	Laboral temporal	0	0	-37.461,59	40.000,00 €
321	150	Educación. Productividad.	2.000,00	2.000,00	-1.530,56	3.000,00 €
321	22706	GC Educación. (proyecto)	20.000,00	20.000,00	-12.253,75	25.000,00 €
334	22706	GC Cultura. Proyectos de dinamización cultural	30.000,00	30.004,76	-1.881,82	35.000,00 €
338	22699	Otros gastos diversos.	0	75,99	-30.223,38	30.000,00 €
341	22104	GC Deportes. Vestuario de las Escuelas deportivas	75.000,00	75.000,00	-56.172,77	56.172,77 €
341	22699	GC Deportes. Gasto en escuelas deportivas	290.000,00	290.471,90	61.802,75	115.000,00 €
350	22699	GC Festejos organizados por el Ayuntamiento	100.000,00	111.710,97	736,98	80.000,00 €
450	210	GC Brigada. Reparación y mantenimiento	200.000,00	369.146,40	-5.108,61	100.000,00 €
454	600	Inversiones	0	0	0	15.000,00 €
912	23000	GC Dietas Órganos de Gobierno	10.000,00	10.000,00	2.740,00	2.500,00 €
920	12103	F. Admón. Gnral. Productividad	31.500,00	31.500,00	-5.555,35	10.000,00 €
920	202	Arrendamiento local	0	0	0	7.500,00 €
920	212	GC Reparación y mantenimiento	20.000,00	22.962,08	-1.750,79	100.000,00 €
920	22002	GC Material informativa y otros	15.000,00	39.155,63	-12.768,47	35.000,00 €

Firma 2 de 2	Francisco Javier Viar Fernández	ALCALDE
		07/11/2025
Firma 1 de 2	VERONICA LOPEZ PARDO	SECRETARIA
		07/11/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	d1f9e6b03979434085a807a1c8ce60e2001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

920	22201	GC Postales, publicaciones y Correos	8.500,00	8.500,00	-6.198,75	15.000,00 €
920	22501	GC Admón. Gnral. FEMP, Conf. Hidrográfica, Montes..	5.000,00	5.000,00	-8.865,13	10.000,00 €
920	22601	Atenciones protocolarias y representativas.	0	185,52	-5.738,73	10.000,00 €
920	22602	Publicidad y propaganda.	0	5.566,00	-19.452,80	40.000,00 €
932	22708	GC Servicio de recaudación.	140.000,00	227.604,00	-24.760,55	25.000,00 €
1722	22199	AVISPA VELUTINA	0	0	-4.452,80	5.000,00 €
3321	13001	CULT. Biblioteca. Horas extras	925	925	-1.764,67	5.000,00 €
3321	22001	GC Biblioteca. Prensa, libros y otras publicaciones	8.500,00	8.500,00	1.744,48	2.000,00 €
4311	22701	GC Fomento económico. (proyectos)	7.895,26	7.895,26	-20.244,41	30.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.214.772,77 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Cantabria, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Da la palabra el Sr. Alcalde a los Grupos municipales.

Dña. Ana José García (PSOE) expone que una modificación presupuestaria incumpliendo la masa salarial se refiere a una variación en el presupuesto de gastos que aumenta o afecta el gasto de personal por encima del límite máximo establecido para ese periodo. Conocido como masa salarial lo que está prohibido por la normativa presupuestaria, para evitar esta situación se deben seguir reglas estrictas que impiden el incremento de la masa salarial o limitan su aumento en un porcentaje específico y en condiciones de homogeneidad en el ejercicio anterior, considerando el número de efectivos y el tipo de contratación. Podría aumentarse las aplicaciones presupuestarias relativas a la productividad, partiendo de la base de que no se utiliza el límite establecido en las leyes de presupuesto respecto a la masa salarial y que se respete asimismo el límite del 30% al que alude el referido artículo 7.2b) y que en conjunto las tres retribuciones complementarias a la específica productividad y gratificaciones no excedan de la

Firma 2 de 2	ALCALDE
Francisco Javier Viar Fernández	07/11/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIA
VERONICA LOPEZ PARDO	07/11/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	d1f9e6b03979434085a807a1c8ce60e2001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



cantidad prevista en el artículo 7.1 del mismo Real Decreto 861/1986, si bien el art. 24 del TREBEP señala que el complemento de productividad se remunera en grado al interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo así como el rendimiento o los resultados obtenidos, en lo que respecta al personal laboral podría concederse una productividad, previa modificación del Convenio Colectivo o en todo caso a través de la oportuna negociación de la misma y posterior aprobación por el órgano competente que en este caso es el Pleno de la Corporación, artículo 22 de la LRBRL, pudiendo equipararse la estructura a la funcionarial, de hecho hay una tendencia clara y unificadora a establecer conceptos y cuantías económicas homogéneas entre el personal funcionario y el personal laboral a través de los Convenios Colectivos. Ya el TREBEP en su exposición de motivos recoge que la negociación colectiva del personal al servicio de las Administraciones públicas aunque separa para uno y otro tipo de personal hasta este momento, ha tenido consecuencia una reciente equiparación de las condiciones de empleo que les afectan. El limite conjunto para las retribuciones del personal laboral, incluida la productividad, deberán respetar los incrementos previstos en la Ley de Presupuesto Generales del Estado, de tal forma que la masa salarial del personal laboral no puede exceder en su conjunto del máximo de incrementos establecidos para personal laboral, su distribución siempre que así quede recogido en el Convenio Colectivo debe obedecer a los mismos criterios que la distribución de la productividad para los funcionarios, es decir, el especial rendimiento, interés o iniciativa en el desempeño del puesto de trabajo sin que suponga un aumento generalizado de las retribuciones por encima de las limitaciones establecidas en la ley de Presupuestos Generales del Estado, con todo y con eso creemos que faltan tramites que son preceptivos antes de venir a Pleno, que son de materia de personal que deberían haber pasado por mesa de negociación, que la modificación presupuestaria con gastos de personal contravienen la ley y que para temas jurídicos hay que tener un Fondo de Contingencia como dice el Capitulo II de la Ley de Presupuestos, por todo esto señala que han votado en contra.

Interviene D. José María Prieto (VOX) diciendo que se nos trae otro suplemento de crédito, vamos por el octavo, recordemos que estamos sobre los presupuestos del 2024, que ya estaba este Equipo de Gobierno y que no presentaron presupuesto. Estamos hablando de 1.214.000 € con cargo al remanente de Tesorería del que dispone el Ayuntamiento, es decir, del dinero que tienen todos los cayoneses. Hay partidas como las que ha expuesto la portavoz del PSOE del pago al personal laboral, pago a la policía, a deportes, al personal de educación. Pero además se nos cuelan otros gastos diversos. Una modificación o suplemento de crédito de 10.000€, festejos organizados por el Ayuntamiento un suplemento de crédito de 80.000€, atenciones protocolarias y representativas 10.000€ y publicidad y propaganda 40.000€.

Insta al Alcalde a presentar presupuestos. Incide en una problemática real que tienen en el Ayuntamiento de Cayón que también se nos cuela aquí, que es una partida de nuevo en un Decreto de Alcaldía para la avispa vellutina (avispa asiática) con 5.000€, cosa que nos parece bien, pero en este Pleno desde Vox hemos incidido en un problema real que existe y es el de las ratas, no hemos visto un Decreto de Alcaldía ni en ningún suplemento de aquí una campaña de desratización, que la hemos pedido y la hemos rogado en este Pleno. Por eso Vox esta vez, y por la fala de control y contención de los gastos esta vez nos abstenemos.

Dña. Ana Obregón (PRC) toma la palabra en los siguientes términos: por centrar un poco la cuestión, debatimos la modificación número 8 del año 2025 con respecto de los presupuestos anuales que podemos recordar que tenían una cifra un poco superior a los 6.000.000€ y en este Pleno aunque estamos en la modificación número 8 y luego toca la siguiente, en total se propone añadir 1.500.000€ más para gastar. Para realizar pagos, es decir, que la corporación de Santa María de Cayón se va a gastar 7.500.000€ cuando el presupuesto es de 6.000.000€. Como bien a dicho el portavoz de Vox, estamos con unos presupuestos prorrogados, porque los que están en vigor recordemos los hizo el anterior Equipo de Gobierno, el tripartito (PRC, AIDC y PSOE), presupuesto que el PP no estaba de acuerdo pero se abstuvo y Vox votó en contra y también tengo que recordar que el 25 de junio de 2024 ese remanente de Tesorería que había de dinero disponible para que las corporaciones pudieran gastar, desde ese tripartito también se propuso destinar ese dinero en inversiones para el municipio, con las que acometer toda una serie de obras que ya se han tratado aquí, asfaltados, reparaciones, suministros de agua, casa de cultura etc.... a esa propuesta de modificación votaron en contra tanto el partido PP como Vox, que estaban muy en contra de gastar ese dinero. Sin embargo, con el paso del tiempo, ahora lo que se trae aquí es destinar 1.500.000

Firma 1 de 2	VERONICA LOPEZ PARDO	07/11/2025	SECRETARIA	Firma 2 de 2	Francisco Javier Viar Fernández	07/11/2025	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	d1f9e6b03979434085a807a1c8ce60e2001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



de ese dinero a una serie de cuestiones, en este que nos ocupa en este punto del orden del día, tal como dice la justificación de la memoria de alcaldía, se produce un incremento de los gastos de personal debido a los pronunciamientos judiciales firmes que han dado la razón a los trabajadores municipales, generando obligaciones de pago no contempladas, nosotros en esa cuestión hemos pedido en numerosas ocasiones que se nos describa como se han hecho esos cálculos para los trabajadores porque efectivamente en un juzgado se les ha reconocido el derecho a cobrar conceptos que venían percibiendo durante meses y a lo largo de los años, como por ejemplo el de la productividad, lo que queremos es transparencia y saber cómo se han calculado lo que corresponde a cada trabajador y por ley se les va a incrementar en cada nómina. Con respecto a lo que dice la portavoz del PSOE, no tenemos claro si se puede producir un incremento de masa salarial directamente con estos trámites, a través de Comisión informativa y este Pleno o si tiene que haber informe preceptivo de Hacienda, lo desconocemos si nos puede aportar alguna explicación la Secretaria lo agradeceríamos. Quiero destacar lo mencionado por otro portavoz, en el uso de la palabra y es que aquí también se nos intentan colar otras partidas, esto no solamente obedece a pronunciamientos judiciales, hay una partida que se pretende incrementar de 3.000€ para vestuarios, 40.000 para Servicios Sociales, Escuelas Deportivas 56.000€, dietas del órgano de gobierno 2.500€, reparaciones 100.000€, material informático 35.000€, atenciones protocolarias 10.000€, publicidad y propaganda 40.000€, horas extras 5.000€ (esto podría estar dentro de personal), 2.000€ prensa, libros y otras publicaciones y fomento económico (proyectos) que tampoco entendemos muy bien, pero está dotado de 30.000€ más con respecto a las cantidades iniciales del presupuesto, esto entendemos que no se corresponde con la Memoria de Alcaldía que dice que este incremento de 1.200.000 es solamente para los pronunciamientos del juzgado y la masa salarial después de esas dos sentencias. Nos vamos a abstener, pero si nos podéis aclarar estas cuestiones, el porqué se incluyen partidos que no son de personal y cuando se nos van a da documentación e información sobre los cálculos de esas sentencias.

El Sr. Alcalde responde: esto ya se había dictaminado en dos ocasiones, por lo tanto todos conocemos ya el fondo del asunto. En este incremento de crédito, se hacen partidas que se necesitan para terminal el año. En referencia a la productividad, desde que soy Alcalde aquí nadie ha cobrado ese complemento, nadie ha cobrado productividad, otra cosa es el título (que viene del anterior presupuesto y no se ha cambiado). Con referencia a si esto está o no bien hecho, te remito a que te leas el informe final de intervención que dice *“además queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2 apartado a) y b) del RD 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I y VI de la Ley 39/1988 de 18 diciembre Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son las siguientes: el carácter específico y determinados gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, la insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esta finalidad específica que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica, este expediente se expone al público en el BOC durante 15 días y todas las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno”*. Por parte de los servicios del Ayuntamiento está todo correcto.

Dña. Ana Obregón (PRC), apunta que la Interventora dice que la modificación repercutirá negativamente en la estabilidad presupuestaria suponiendo mayor déficit en términos de contabilidad nacional sin perjuicio del resultado final de dicha magnitud.

El Sr. Alcalde, responde que siempre que hay una modificación repercute.

Dña. Ana Obregón (PRC), a su vez señala que puede repercutir positiva o negativamente, en este caso es negativo.

El Sr. Alcalde indica que habría que esperar al informe de final de año para saber si repercute o no a la estabilidad de gasto.

Dña. Ana Obregón (PRC), recuerda las preguntas de cuándo vamos a tener la información.

El Sr. Alcalde contesta que la información no está en sus manos, la pedirás a Secretaría e Intervención.

Firma 1 de 2 VERONICA LOPEZ PARDO	07/11/2025	SECRETARIA	Firma 2 de 2 Francisco Javier Viar Fernández	07/11/2025	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	d1f9e6b03979434085a807a1c8ce60e2001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Dña. Ana Obregón (PRC), pregunta si la van a dejar ver y quien ha hecho los cálculos, diciendo que alguna directriz de Alcaldía habría.

El Sr. Alcalde responde que no hay ningún problema en facilitar la información, que no da directrices de cálculos de economía porque no es economista ni ningún técnico, las directrices las da un juez, que emite una sentencia, la sentencia dice que estos señores tienen razón, el Ayuntamiento acata y se les da lo que se tiene que dar y la ley te dice específicamente lo que tiene que dar. Insta a la Concejala del PRC a que solicite la información después de este Pleno y la revise.

Dña. Ana José García (PSOE) apunta que cree que deberían haber pedido una aclaración de sentencia, donde el juez dijese cual era la cantidad a percibir por cada trabajador, porque cada mes han cobrado una cantidad diferente o no lo cobraban, ante esa duda por eso se les invitó a ir al Juzgado.

Continúa el Sr. Alcalde comentándole a la Concejala del PSOE que era Concejala de Personal, le toca más de lleno. Este Equipo de Gobierno lo que ha hecho es trabajar mucho para evitar el problema que teníamos con todo el personal del Ayuntamiento, se han conseguido muchas cosas, incluida la estabilización de todo el personal, el Convenio que ya está casi organizado, convenio que presentaste sin las tablas salariales.

Dña. Ana José García (PSOE) responde que ya sabe por qué, por la herencia de 45 años, que nos encontramos.

Dña. Ana Obregón (PRC) indica que vaya por delante que quieren que los trabajadores cobren la productividad, pero pensaban en el Grupo que ya lo estaban cobrando y que estaba todo solucionado. Solicita al Alcalde que aclare si la cobran o no.

El Sr. Alcalde responde que productividad no cobran, lo cobran en nómina, hablamos de la productividad variable que existía, esa productividad variable, ha tenido que establecerse en nómina y se ha calculado como la media del último año. Se les ha dicho al personal laboral y funcionario que si alguno ve alguna diferencia entre lo que pensaba cobrar, que preguntaran en el sindicato o a su abogado, de hecho, tenemos a una persona que cree que no lo tiene, ya se está mirando evidentemente y si le corresponde claro que se pagará.

Dña. Ana Obregón (PRC) pregunta si están conformes todos con el cálculo y la forma de hacerlo.

El Sr. Alcalde contesta que sobre ese tema no hay ningún problema, y se está mirando el tema de la antigüedad. El Convenio Colectivo está ya organizado, nos queda incluir tema de la antigüedad y se presentará en cuanto tengamos las reuniones pertinentes con los representantes de los trabajadores.

Dña. Ana Obregón (PRC) pregunta por la cuantía del impacto de este concepto.

El Sr. Alcalde responde que no hace los cálculos, no tiene los cálculos exactos de ese concepto concreto.

Recuerda Dña. Ana Obregón que cuando estaban en el Gobierno animaron a los trabajadores a que fueran al juzgado, que es el mejor sitio para aclarar dudas.

Dña. Ana José García (PSOE) apunta que si están contentos no tiene nada que decir, pero yo creo que hay que pedir al juzgado una aclaración de la sentencia.

Firma 1 de 2 VERONICA LOPEZ PARDO	07/11/2025	SECRETARIA	Firma 2 de 2 Francisco Javier Viar Fernández	07/11/2025	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	d1f9e6b03979434085a807a1c8ce60e2001	
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

No habiendo más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por 7 votos a favor (PP y AIDC), 4 abstenciones (PRC y VOX) y 1 voto en contra (PSOE) el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Presupuesto de Gastos

Aplicación presupuestaria			Ctos iniciales	Ctos definitivos	Créditos disponibles	Modificación
11	359	Comisiones y gastos financieros	10.000,00	10.000,00	288,24	3.000,00 €
132	12103	F. Policía Local. Productividad	16.320,00	16.320,00	-26.849,00	30.000,00 €
132	12104	F. Policía Local. Gratificaciones	4.800,00	4.800,00	-18.312,25	22.600,00 €
132	22706	GC Policía Local. Vestuario	10.000,00	11.568,16	-6.794,89	3.000,00 €
165	210	GC Alumbrado Público. Reparación	30.000,00	109.357,34	-69.649,41	160.000,00 €
223	22700	GC Actividades de servicios sociales	50.000,00	60.272,50	-25.168,93	40.000,00 €
241	13000	PL. ADL. Retribuciones	43.317,54	43.317,54	-4.040,65	50.000,00 €
241	13101	Laboral temporal	0	249.573,59	111.141,86	110.000,00 €
241	13102	Laboral temporal	0	0	-37.461,59	40.000,00 €
321	150	Educación. Productividad.	2.000,00	2.000,00	-1.530,56	3.000,00 €
321	22706	GC Educación. (proyecto)	20.000,00	20.000,00	-12.253,75	25.000,00 €
334	22706	GC Cultura. Proyectos de dinamización cultural	30.000,00	30.004,76	-1.881,82	35.000,00 €
338	22699	Otros gastos diversos.	0	75,99	-30.223,38	30.000,00 €
341	22104	GC Deportes. Vestuario de las Escuelas deportivas	75.000,00	75.000,00	-56.172,77	56.172,77 €
341	22699	GC Deportes. Gasto en escuelas deportivas	290.000,00	290.471,90	61.802,75	115.000,00 €
350	22699	GC Festejos organizados por el Ayuntamiento	100.000,00	111.710,97	736,98	80.000,00 €
450	210	GC Brigada. Reparación y	200.000,00	369.146,40	-5.108,61	100.000,00 €

Firma 2 de 2	ALCALDE
Francisco Javier Viar Fernández	07/11/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIA
VERONICA LOPEZ PARDO	07/11/2025



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

		mantenimiento				
454	600	Inversiones	0	0	0	15.000,00 €
912	23000	GC Dietas Órganos de Gobierno	10.000,00	10.000,00	2.740,00	2.500,00 €
920	12103	F. Admón. Gnral. Productividad	31.500,00	31.500,00	-5.555,35	10.000,00 €
920	202	Arrendamiento local	0	0	0	7.500,00 €
920	212	GC Reparación y mantenimiento	20.000,00	22.962,08	-1.750,79	100.000,00 €
920	22002	GC Material informativa y otros	15.000,00	39.155,63	-12.768,47	35.000,00 €
920	22201	GC Postales, publicaciones y Correos	8.500,00	8.500,00	-6.198,75	15.000,00 €
920	22501	GC Admón. Gnral. FEMP, Conf. Hidrográfica, Montes..	5.000,00	5.000,00	-8.865,13	10.000,00 €
920	22601	Atenciones protocolarias y representativas.	0	185,52	-5.738,73	10.000,00 €
920	22602	Publicidad y propaganda.	0	5.566,00	-19.452,80	40.000,00 €
932	22708	GC Servicio de recaudación.	140.000,00	227.604,00	-24.760,55	25.000,00 €
1722	22199	AVISPA VELUTINA	0	0	-4.452,80	5.000,00 €
3321	13001	CULT. Biblioteca. Horas extras	925	925	-1.764,67	5.000,00 €
3321	22001	GC Biblioteca. Prensa, libros y otras publicaciones	8.500,00	8.500,00	1.744,48	2.000,00 €
4311	22701	GC Fomento económico. (proyectos)	7.895,26	7.895,26	-20.244,41	30.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.214.772,77 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley

Firma 2 de 2	ALCALDE
Francisco Javier Viar Fernández	07/11/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIA
VERONICA LOPEZ PARDO	07/11/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	d1f9e6b03979434085a807a1c8ce60e2001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Cantabria, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3.-SUPLEMENTO DE CRÉDITO. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 9/2025 (EXPTE 2025/842).

Por parte de la Secretaria se da lectura del dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Personal, Economía y Hacienda:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PERSONAL, ECONOMÍA Y HACIENDA (SESIÓN DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

Visto el expediente 2025/842

Visto el informe propuesta de fecha 5 de septiembre de 2025.

En atención a lo anterior, sometida la propuesta a votación se dictamina favorablemente por 4 votos a favor (PP y AIDC), 3 abstenciones (PRC y VOX) y 1 voto en contra (PSOE) adoptándose el siguiente,

DICTAMEN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Presupuesto de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
165 210	GC Alumbrado Público. Reparación	2.847,75€
165 22100	GC Energía eléctrica. Suministro alumbrado público	6.754,67€
337 22706	GC Juventud. (proyecto)	850,00€
342 212	GC Deportes. Reparaciones edificios y otros	6.037,90€
450 203	GC Brigada. Alquiler maquinaria y utillaje	2.365,55€
450 210	GC Brigada. Reparación y mantenimiento	200.760,74€
450 22111	GC Obras. Contratos.	677,60€
920 22103	GC Combustible y carburantes	3.047,58€

Firma 2 de 2	ALCALDE
Francisco Javier Viar Fernández	07/11/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIA
VERONICA LOPEZ PARDO	07/11/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	d1f9e6b03979434085a807a1c8ce60e2001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

920 22604	GC Gastos jurídicos. R. Patrimonial	544,50€
151 22706	GC Urbanismo. Redacción de PGOU	129.105,00€
920 22700	GC Limpieza de edificios	16.120,43€
161 633	Inversión red saneamiento	3.392,00€
920 22606	GC Cursos, recogida animales y otros	955,90€

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	373.459,62 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Da la palabra el Sr. Alcalde a los Grupos municipales.

Dña. Ana José García (PSOE) expone que los límites porcentuales específicos en materia de gratificaciones y productividad en el ámbito local se recogen en el artículo 7 del RD 861/1986 de 19 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios en la Administración Local.

El Sr. Alcalde interrumpe para pedir que la portavoz se ciña al punto y decir que en este suplemento de crédito no hablamos de productividad, es para financiar el REC, estamos en el punto tercero.

Dña. Ana José García (PSOE) cede la palabra a los compañeros.

D. José María Prieto (VOX) interviene y señala que este es el suplemento que hace el nº 9, son más de 373.000€. En este llama la atención que para la Brigada hay 200.000 €, en el anterior que se ha votado eran 100.000€ y para Urbanismo 129.000€, con esto prácticamente se consume este suplemento de crédito. Seguimos pensando lo mismo, falta de previsión, de control del gasto y seguimos sin presupuesto. También nos llama la atención en obras saneamiento 3.000€.

Dña. Ana Obregón (PRC) en su turno de palabra apunta que tienen que decir lo mismo, falta de planificación y control. Respecto de los presupuestos lógicamente pensamos lo contrario, porque los

Firma 2 de 2	ALCALDE
Francisco Javier Viar Fernández	07/11/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIA
VERONICA LOPEZ PARDO	07/11/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	d1f9e6b03979434085a807a1c8ce60e2001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



presupuestos con los que se está trabajando son los nuestros, con lo cual estamos a favor de esa distribución del dinero, pero sobre esos presupuestos, aparte de que no acabáis de hacer unos presupuestos teniendo mayoría desde hace un año, estáis modificando continuamente, nueve modificaciones en el mes noveno del año, es decir, una por mes y en cuanto a dinero lo dicho antes, solamente hoy llevamos 1.500.000€ para gastar más de lo que está presupuestado. No entiendo muy bien porque hay partidas de distintos tipos: combustible, gastos jurídicos, urbanismo, dietas y demás y porque en el de antes se metía el alquiler de un local, que no se cual es.

El Sr. Alcalde responde que son dos cosas muy diferentes, una cosa es un suplemento de crédito sobre determinadas partidas que son necesarias para llegar a final de año y otra cosa es una modificación de crédito para financiar el REC. Tendremos un reconocimiento extrajudicial de crédito en breve, en estos momentos dejamos de tener Interventora, lo que hemos hecho ha sido aprobar este dinero y fiscalizarlo para no tener ningún problema con el reconocimiento extrajudicial de crédito y poder pagar esas facturas. No tiene nada que ver una cosa con otra, los dos son suplementos pero uno tiene muy definido su carácter como es éste que es para el REC y el otro son modificaciones de las partidas presupuestarias.

Dña. Ana Obregón (PRC) puntualiza que entonces uno es para lo ya gastado y lo otro es para llegar a final de año. En cualquier caso es gastar más de lo que se ha presupuestado.

El Sr. Alcalde contesta que esto es porque se ha gastado un dinero, pero que no tiene por qué ser de este año. Ese REC lo tenemos que financiar y para financiarlo ese dinero que ya está gastado y podamos pagar a nuestros proveedores, lo que hemos hecho es antepoñernos al problema que íbamos a tener al encontrarnos sin Interventor, aprobar ese dinero y después aprobar el REC con lo cual, queda resuelto el problema. Aclarar que la Interventora se va un Ayuntamiento de 200.000 habitantes y se va contenta y agradecida de este Ayuntamiento.

D. José María Prieto (VOX) señala que en todo caso, más allá de la valoración de la Interventora que nadie se aparta de ello, con esto parece que ya tenemos disculpa para no preparar presupuestos. Otra apreciación es que el 13 de septiembre hizo 1 año que tomaste posesión y formasteis este Equipo de Gobierno, se nos justificó que cuando llegasteis estabais sin Interventora. Este suplemento de crédito es para el pago de facturas pendientes, ahora tenemos 15 días de publicación en el Boletín y después ordenar el pago a los proveedores, en un cálculo rápido de un mes no baja el plazo. Me surge la pregunta, de aquello que está recogido en Pleno, que hace días sacabas pecho de que había bajado el periodo de pago del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde comenta que luego hablamos de ese tema, lo dejo para el final.

No habiendo más intervenciones se somete el asunto a votación, y por 7 votos a favor (PP, AIDC) y 4 abstenciones (PRC y VOX) y 1 voto en contra (PSOE) se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Presupuesto de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
165 210	GC Alumbrado Público. Reparación	2.847,75€

Firma 2 de 2	ALCALDE
Francisco Javier Viar Fernández	07/11/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIA
VERONICA LOPEZ PARDO	07/11/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	d1f9e6b03979434085a807a1c8ce60e2001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

165 22100	GC Energía eléctrica. Suministro alumbrado público	6.754,67€
337 22706	GC Juventud. (proyecto)	850,00€
342 212	GC Deportes. Reparaciones edificios y otros	6.037,90€
450 203	GC Brigada. Alquiler maquinaria y utillaje	2.365,55€
450 210	GC Brigada. Reparación y mantenimiento	200.760,74€
450 22111	GC Obras. Contratos.	677,60€
920 22103	GC Combustible y carburantes	3.047,58€
920 22604	GC Gastos jurídicos. R. Patrimonial	544,50€
151 22706	GC Urbanismo. Redacción de PGOU	129.105,00€
920 22700	GC Limpieza de edificios	16.120,43€
161 633	Inversión red saneamiento	3.392,00€
920 22606	GC Cursos, recogida animales y otros	955,90€

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos		
Aplicación	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	373.459,62 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

B.- PARTE DE CONTROL.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
VERONICA LOPEZ PARDO	07/11/2025	Francisco Javier Viar Fernández	07/11/2025
			ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	d1f9e6b03979434085a807a1c8ce60e2001	
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía, cuya relación se ha adjuntado con la convocatoria y comprende desde la resolución 2025/357 de fecha 4 de julio hasta la resolución 2025/506 de fecha 16 de septiembre.

El Alcalde da la palabra a los Grupos Municipales por si quieren plantear alguna cuestión a cerca de las resoluciones.

Dña. Ana José García (PSOE) comenta que no va a intervenir en este punto.

Toma la palabra D. José María Prieto (VOX) para recordar que ya ha hecho mención a una resolución de alcaldía, identificada con el numero 367 Resolución de Alcaldía para el contrato de la avispa vellutina. Vuelvo a plantear porque no se ha hecho un Decreto de Alcaldía o incluso un suplemento de crédito para la desratización que es un problema más que evidente en el Valle de Cayón. Desde Vox nos gustaría que nos explicaras la que está tipificada con el 414 Resolución de Alcaldía para justificar el pago de alquiler de vehículo a Gujan.

El Sr. Alcalde comenta que cuando han estado en la ciudad hermanada, en lugar de llevar varios coches, lo que se ha hecho es contratar una furgoneta de 9 plazas, así todos íbamos juntos y se paga solo una vez en las autopistas, la gasolina. Puede ir en gastos protocolarios.

Pregunta Dña. Ana Obregón (PRC) por la avocación de competencias, la número 421.

El Sr. Alcalde responde que avocar significa trasladar lo que le pertenece a la Junta de Gobierno a Alcaldía. Ha sido para pagar tasas y precios públicos de gestión de residuos. Esto viene motivado por la urgencia de cuando, por ejemplo, solicitas una subvención y lo primero que te piden es estar al corriente de pago con las Administraciones, pues si hay alguna factura por ahí que te impide acogerte a esa subvención, pues utilizas el Decreto para agilizar el pago para no perder la subvención.

Pregunta Dña. Ana Obregón (PRC) por los reparos. Resolución 472 levantamiento de reparo.

El Sr. Alcalde responde que este levantamiento de reparo es relación con el tema de la Biblioteca, es de la trabajadora que suplente los horarios.

Pregunta Dña. Ana Obregón (PRC) por la discrepancia de la resolución 411.

El Sr. Alcalde responde que esta discrepancia es de la misma persona y es por horas extraordinarias, además en el levantamiento de reparo viene ya claro que son horas debidamente realizadas y comprobadas.

No se producen más intervenciones.

5.- MOCIONES.

Sr. Alcalde, tenemos que ratificar la urgencia de esta moción, porque se ha presentado después de la notificación de la Convocatoria.

Dña. Ana José García (PSOE) explica que se están haciendo obras en el municipio de Castañeda, en el monte de Carceña para hacer el vertedero de amianto, ese vertedero estaba habilitado para residuos no

Firma 2 de 2	Francisco Javier Viar Fernández	07/11/2025	ALCALDE
Firma 1 de 2	VERONICA LOPEZ PARDO	07/11/2025	SECRETARIA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	d1f9e6b03979434085a807a1c8ce60e2001	
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

peligrosos y ahora mismo van a meter residuos muy peligrosos como es el amianto. Nuestro municipio, en concreto La Penilla está a menos de 3 km de ese monte. Las obras según el Sr. Media van a terminar de manera inminente, se van a dar muchísima prisa y hay un peligro real y evidente, aparte de que se ha hecho todo con mucho sigilo, mucho secretismo no se ha dado traslado a los vecinos a los ciudadanos de cómo se está haciendo y en concreto lo que nos preocupa, sobre todo en La Penilla es que esto se presente por vía aérea, son partículas súper pequeñas y si sopla el gallego, habitual aquí vendría todo hacia La Penilla, por eso presentamos la moción.

No habiendo más intervenciones se somete el asunto a votación y se ratifica la inclusión con 10 votos a favor (PP, AIDC, PSOE y PRC) y 2 votos en contra de los representantes de VOX.

1. Se procede a la lectura de la moción presentada por registro por el Grupo Municipal Socialista por su representante Dña. Ana José García:

“MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Informar desde las administraciones públicas con total transparencia, sin ocultismos, es imprescindible para el funcionamiento de una democracia saludable y para la confianza en las instituciones. La transparencia permite a la ciudadanía ejercer el control sobre la actuación del gobierno y, por lo tanto, garantiza que las decisiones se tomen de manera responsable y en beneficio del interés general.

En este sentido, cuando se trata del almacenamiento de sustancias peligrosas, como lo es el amianto según el artículo 30 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para la economía circular, **informar de forma detallada** no sólo es importante para el funcionamiento de nuestra democracia, sino que es crucial **para proteger la salud pública y el medio ambiente, asegurar la tranquilidad de la población y evitar la alarma social y, en consecuencia, garantizar su seguridad.**

Precisamente el Gobierno de Cantabria, presidido por María José Sáenz de Buruaga, no actuó conforme a esa responsabilidad al omitir información de relevancia pública sobre el almacenamiento de esta sustancia. Tras tomar la decisión del derribar la Residencia Cantabria, se conoció que esta actuación supondrá la retirada de alrededor de 4.000 toneladas de amianto que inicialmente iban a ser trasladadas a Zaragoza. Finalmente, el ejecutivo autonómico decidió disponer de un vertedero que admitiera estos residuos en la región, así anunció en sede parlamentaria el pasado junio, pero no se quiso informar en ningún momento de su ubicación exacta ni la empresa que lo gestionaría.

No fue hasta el mes de agosto y tras la denuncia pública del Partido Socialista cuando el Gobierno de Cantabria decidió confirmar el emplazamiento: el vertedero de Carceña, ubicado en el municipio de Castañeda y gestionado por Integraciones Ambientales Cantabria (IACAN).

No se conoce más información que la expuesta, ni se han publicado informes al respecto. Esta situación ha generado inquietud y enorme preocupación en el municipio. Además, **el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, ha dado el silencio como respuesta sin muestras interés alguno de informar debidamente a la población** ni, mucho menos, ha mostrado intención alguna de intervenir para evitar que el vertedero de Castañeda gestione los residuos con amianto.

Es preciso que se den a **conocer los informes** que avalen que dicho vertedero está adaptado para albergar este material de manera segura y sin riesgo para la salud pública. **Así lo debe exigir el equipo de gobierno de este municipio por el bien de nuestros vecinos y vecinas**, quienes tienen derecho a conocer todos los pormenores. La falta de información sólo conduce a alarmar a la ciudadanía cuando lo que necesitan de una administración pública es que les garanticen que todo está en orden y que su salud no corre riesgo alguno.

Firma 1 de 2 VERONICA LOPEZ PARDO	07/11/2025	SECRETARIA	Firma 2 de 2 Francisco Javier Viar Fernández	07/11/2025	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	d1f9e6b03979434085a807a1c8ce60e2001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Cabe señalar que el amianto, también conocido como asbesto, es un residuo peligroso debido a su carácter carcinogénico. Concretamente, en la clasificación de cancerígenos que realiza, según su peligrosidad, la Agencia internacional para la Investigación del Cáncer (IARC) –perteneciente a la Organización Mundial de la Salud (OMS)-, esta sustancia está clasificada, en todas sus variedades, en el Grupo 1 de cancerígenos para humanos. La IARC informa que el amianto es un material fibroso pulmonar y el mesotelioma, así como otros tipos de cáncer como el de pulmón, laringe y ovario. Es por ello, que existe una estricta legislación que regula su manipulación y eliminación: la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, así como otra legislación de ámbito laboral y la salud en el trabajo.

Esta cuestión estrictamente regulada debido a la peligrosidad y riesgo para la salud pública, invita a plantearse si el vertedero de Carceña (Castañeda), con alrededor de 10.000 habitantes en un radio de entre 4 y 5 km, es el emplazamiento idóneo para la gestión final de los residuos con amianto. En este sentido, resulta razonable estudiar ubicaciones alternativas más alejadas de la población.

En este sentido, es necesario que tanto el Gobierno de Cantabria como este Ayuntamiento informe debidamente, sin ocultar información, sobre el vertedero de amianto. Asimismo, es fundamental que el gobierno municipal exija el gobierno autonómico que impulse las actuaciones que sean precisas para asegurar que tanto el desmontaje, como el transporte y almacenaje de los materiales que contengan amianto cumplan rigurosamente con las medidas de seguridad y condiciones que exige la legislación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- Exigir al Gobierno de Cantabria la publicación del expediente completo con toda la información detallada, incluyendo los informes pertinentes, en relación al vertedero de Castañeda y el futuro almacenaje de amianto en el mismo.
- Impulsar en colaboración con el Gobierno de Cantabria y junto a la empresa que gestionará los residuos (Integraciones Ambientales Cantabria-IACAN) y técnicos, la celebración de asambleas públicas informativas para los vecinos y vecinas de estos municipios.
- Exigir al Gobierno de Cantabria a que tome las medidas oportunas para garantizar que la gestión de los residuos con amianto cumpla estrictamente los requisitos y actuaciones que exige la ley para asegurar que no existe peligro para la salud pública.
- Instar al Gobierno de Cantabria estudiar la idoneidad de un emplazamiento alternativo –más alejado de población- para la gestión final de los residuos con amianto.

D. José María Prieto (VOX) indica que el voto de su Grupo va a ser que no, pero quisiera justificarlo. Ha habido una palabra recurrente “economía circular.” Apunta que cree que ella misma preguntó que se hacía con la uralita de la biblioteca. Si tuviésemos ese vertedero ahí, posiblemente aminoraríamos los costes de esa economía circular y de cercanía, por tanto, la uralita hay que tratarla, además se trata en origen y se lleva a un vertedero. Precisamente tener un vertedero cerca, con todas las construcciones que tienen uralita o amianto nos parece adecuado. Efectivamente hay que cumplir con la ley y gestionarlo. Si tuviéramos un vertedero cerca, entiendo que va a cumplir todas las exigencias y todos los requisitos para que sea así, has hablado de un vertedero de amianto, pero no, es un vertedero de residuos y el amianto es uno de esos residuos y en base a eso vamos a justificar nuestro voto negativo a la moción presentada.

Dña. Ana José García (PSOE) responde a la anterior intervención diciendo que cree que es necesario tener un vertedero, pero la ubicación no sea la más apropiada, porque está cerquísima de casi 10.000 habitantes de todos los pueblos de alrededor. Ese vertedero es para residuos, pero el amianto no es un residuo normal, es un residuo muy peligroso, deberíamos saber si tiene todos los permisos necesarios, si los vasos

Firma 1 de 2 VERONICA LOPEZ PARDO	07/11/2025	SECRETARIA	Firma 2 de 2 Francisco Javier Viar Fernández	07/11/2025	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	d1f9e6b03979434085a807a1c8ce60e2001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



están apropiados para ese material, todo eso lo desconocemos. No estamos de acuerdo con la ubicación, pero si estamos de acuerdo en que exista.

Dña. Ana Obregón (PRC) interviene para decir que se van a abstener. Debe haber vertederos, los técnicos manejan todas las disponibilidades de terrenos. Esto es como en los eólicos sí, pero aquí no. Los vecinos de Castañeda y La Penilla también tienen derecho a pedir que no se les ponga al lado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde e indica que la moción nos ha dado poquito tiempo a prepararla. En su intervención dice:

Primero: gestores de amianto en España, por provincias: 35

A Coruña	4
Asturias	2
Barcelona	1
Cádiz	3
Ciudad Real	1
Córdoba	2
Cuenca	1
Guipúzcoa	2
Huelva	1
Islas Baleares	5
Madrid	1
Sevilla	2
Toledo	1
Valladolid (más antiguo 1991)	1
Vizcaya	7
Zaragoza	1

Esto quiere decir que todas las comunidades de España tienen este tipo de gestores de residuos, menos Cantabria.

Segundo: antes has hablado sobre la distancia del vertedero a la población, lo que has dicho es una verdad a medias, si la distancia tiene que ver, pero no sólo la distancia. Para la ubicación de un vertedero deberán tomarse en consideración los requisitos siguientes:

- Distancias entre el límite del vertedero y zonas residenciales, recreativas, vías fluviales, masas de agua y zonas agrícolas o urbanas.
- Existencia aguas subterráneas, costeras, reservas naturales de la zona, es bastante complicado encontrar el sitio de dices tú.
- Condiciones geológicas, hidrológicas u hidrogeológicas de la zona.
- Riesgo sísmico, de inundaciones, hundimientos, corrimientos de tierras o aludes en el emplazamiento del vertedero.
- Protección del patrimonio natural o cultural de la zona.
- La ubicación de un vertedero queda sujeto a un informe preceptivo del Instituto Geológico y Minero de España que valoren conjuntamente los requisitos anteriores.

No nos quedemos solo con la distancia hay más parámetros que hay que medir que para eso están los técnicos, para dar cuenta de ellos.

Esto se lleva a exposición pública y se permiten alegaciones. En definitiva, todo apunta a que la posible solicitud realizada por la empresa Integraciones Ambientales de Cantabria S.A (IACAN), cumpliría el carácter de modificación no sustancial, por lo tanto, estaría sometida a un procedimiento administrativo sencillo, pero hasta que no se presente dicha solicitud y sea estudiada por los técnicos de servicio de

Firma 1 de 2	VERONICA LOPEZ PARDO	07/11/2025	SECRETARIA	Firma 2 de 2	Francisco Javier Viar Fernández	07/11/2025	ALCALDE
--------------	----------------------	------------	------------	--------------	---------------------------------	------------	---------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	d1f9e6b03979434085a807a1c8ce60e2001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



impacto y autorizaciones medioambientales de la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático no podrá realizarse dicha determinación.

El amianto es altamente peligroso cuando se libera al aire, ya que sus fibras finas pueden ser inhaladas, lo cual con la normativa existente en relación al amianto y los vertederos nunca puede suceder ya que las medidas para evitarlo son de obligado cumplimiento, con lo cual cuando ponemos en duda que el gobierno Regional o a quién corresponda no van a tener todo el cuidado del mundo para que no exista ningún problema, creo que te estás equivocando. Las medidas para evitarlo son de obligado cumplimiento, de tal forma que los vertederos que reciban amianto deben someterse a una inspección periódica para verificar la integridad de las celdas de residuos y asegurar que no haya fugas de fibras, el monitoreo de la calidad del aire es una obligación para evitar la liberación de las fibras de amianto, además el depósito de este material en el mismo, se realiza de tal manera que debe asegurarse que el amianto esté completamente sellado en una capa impermeable que impida la liberación de fibras y debe evitarse que el material esté expuesto al aire o al agua.

Dña. Ana José García (PSOE) recalca que lo que quieren es que se saque la documentación.

El Sr. Alcalde continua con su argumentación: el transporte y la manipulación del amianto deben realizarse siguiendo normas de seguridad estrictas para evitar la liberación de piedras al aire por empresas especializadas en la materia, empresas que deben contar con habilitación específica para su manipulación de tal forma que el amianto debe ser transportado en contenedores herméticos o embalajes sellados para evitar que se liberen fibras durante el transporte. De tal manera que el peligro del amianto no se deriva de su transporte o depósito en vertederos sino de su permanencia al aire libre, ese es el grave problema que tenemos aquí, siendo eso lo que nos debe preocupar y no el depósito en vertederos que es donde debería estar todo el amianto. Es absolutamente falso, y falso de todo rigor científico que el depósito de amianto en vertederos genere peligro alguno para la salud y esto está totalmente demostrado.

El proyecto de IACAN es un proyecto de una empresa privada, de una empresa privada donde ninguna participación tiene el Gobierno de Cantabria, por lo tanto, los tiempos para su anuncio corresponden exclusivamente a IACAN, la que tiene una autorización ambiental integrada vigente para desarrollar la actuación.

Dña. Ana José García (PSOE) comenta que el Gobierno de Cantabria, debería velar por la seguridad de los ciudadanos y que se hagan bien las cosas.

El Sr. Alcalde expone que el vertedero supone una oportunidad para Cantabria y un desarrollo estratégico ante un problema generado por el Gobierno de España al establecer la obligatoriedad en la Ley 7/2022 de retirar todo el amianto sin existir los medios necesarios y vertederos para acogerlo. Cantabria se va a enfrentar en los próximos años a la necesidad de retirar cientos de toneladas de amianto y es imprescindible dotarse de las instalaciones necesarias para acogerlo en condiciones de seguridad, como las que tiene el vertedero de IACAN.

Dña. Ana Obregón (PRC), interviene para puntualizar que cuando dice el Sr. Alcalde que la culpa es del Gobierno de España por la Ley 7/2022, por no tener vertederos es un argumento del Partido Popular, que no hay vertederos para llevar el amianto y has citado todos los que hay. Pero el Gobierno en esa ley no dice que sea obligatorio en cada Comunidad Autónoma. Cada Comunidad Autónoma lo puede llevar donde quiera.

El Sr. Alcalde responde lo podemos llevar a Madrid, se puede llevar a otros vertederos, pero si esto se hace bien, y se va a hacer bien, es más barato llevarlo a un lugar de Cantabria.

Dña. Ana José García (PSOE) retoma su argumentación diciendo que el aula de 2 años, el pueblo de la Penilla, la fábrica de la Nestlé está a menos 3 km del vertedero, si el vertedero no está en condiciones, como dice la legislación el riesgo es muy importante. Y por eso queremos conocer todo el expediente y que se hagan asambleas.

Firma 1 de 2 VERONICA LOPEZ PARDO	07/11/2025	SECRETARIA	Firma 2 de 2 Francisco Javier Viar Fernández	07/11/2025	ALCALDE



No habiendo más intervenciones se somete el asunto a votación. Con 9 votos en contra (PP, AIDC y VOX), 1 abstención de Dña. Ana Obregón (PRC) y 2 votos a favor de la representante del PSOE y D. Ignacio Cobo Fernández (PRC), no se aprueba la moción.

No se presentan más mociones.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dña. Ana José García (PSOE) procede con su turno de preguntas:

PREGUNTA 1. ¿Quiero saber quién hace las funciones de Tesorería? ¿Cuánto está en el Ayuntamiento y cuanto cobra? Usted dijo en el Pleno que el Tesorero cobraba menos que trabajando 7 horas 5 días a la semana. Creo que al Sr. Meneses se le ha pagado 250€ por venir un rato. Y quiero saber si ha sido público para que otros profesionales pudieran optar a venir ese rato.

Responde el Sr. Alcalde que contestará en el siguiente Pleno.

Continúa Dña. Ana José García (PSOE) diciendo que después de esto se público para que se pudiera hacer la labor de Tesorería una persona el 30% en horario de tarde, esa persona que hacía la labor por la tarde no venía por la mañana porque la ley no se lo permitía, ¿sí o no? Para hacer la labor de Tesorería después de lo del Sr. Meneses

Responde el Sr. Alcalde que no entiende lo que está planteando. Después de lo del Sr. Meneses no, que sigue viniendo. No viene nadie al 30% por la tarde, por la tarde vengo yo y la Secretaria muchos días y la Interventora y mis compañeros.

PREGUNTA 2. Queremos hablar del PMP de 80 días que dijo en el Pleno que ha pasado a ser de doscientos y pico, y ha suministrado este dato a Hacienda, creo. El PMP es de 80 días ¿Sí o no?

Responde el Sr. Alcalde: Vicepresidencia Primera del Gobierno, Ministerio de Hacienda, Gobierno de España, primer trimestre año 2025, Santa María de Cayón 80,03 días de PMP.
Los 300 días que habéis estado publicando, no son verdad ni cuando cogimos el Equipo de Gobierno que eran 248 días y se ha reducido en el primer trimestre a 80,03 PMP global a proveedores trimestral, certificado por el Ministerio de Hacienda.

Interviene Dña. Ana Obregón (PRC) para decir que eso no puede ser verdad, porque tú has estado diciendo que hasta Navidad que no tenías Interventor, y sin interventor no se puede pagar.

Dña. Ana José García (PSOE), indica que tiene una copia con los datos de Hacienda, Santa María de Cayón PMP 291,66.

El Sr. Alcalde pregunta de qué fecha.

Dña. Ana José García (PSOE) responde que durante el segundo semestre del 2025, a lo que el Sr. Alcalde responde que eso no puede ser.

Toma la palabra D. José María Prieto (VOX) del Grupo para decir que no han registrado ninguna pregunta, pero vamos a realizar 11, de las cuales, las que se quieran contestar se contestan y si no se dejan para el próximo pleno.

PREGUNTA 1. En el Pleno 31 de enero de 2025 por unanimidad de los 13 concejales que formamos parte de la corporación, se aprueba la grabación de los Plenos. En el Pleno de 29 de mayo de este mismo año

Firma 2 de 2	Francisco Javier Viar Fernández	07/11/2025	ALCALDE
Firma 1 de 2	VERONICA LOPEZ PARDO	07/11/2025	SECRETARIA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	d1f9e6b03979434085a807a1c8ce60e2001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



se vuelve a votar por unanimidad de los 13 concejales, la grabación de los Plenos por parte del Ayuntamiento. Este Pleno que se está grabando hoy, me consta que no lo está pagando el Ayuntamiento de Cayón. Antes hemos hablado de gastos de representación, 40.000€ en propaganda y publicidad. La pregunta es: ¿La grabación de este Pleno corre a cargo del Ayuntamiento, como así queda de obligado cumplimiento, por aprobación por dos veces por unanimidad en este Pleno?

Responde el Sr. Alcalde que este Pleno desde luego que lo pagará el que ha mandado venir a este señor a grabarlo, este Equipo de Gobierno no puede pagar a alguien al que no le ha dicho que venga a hacer un trabajo, es más, en cualquier contrato de servicios que hagamos, lo primero que tenemos que hacer es tramitar un expediente.

Interviene D. José María Prieto (VOX) diciendo que estamos hablando de gastos de representación 10.000€, gastos de publicidad 40.000€, la grabación de este Pleno cuesta 150 €. Cualquiera de estos Concejales que tienen las funciones delegadas tienen la capacidad de hacer pagos de hasta 2.000€.

Responde el Sr. Alcalde que estos Concejales no tienen las Concejalías delegadas ninguno.

Replica D. José María Prieto (VOX) que en el Pleno de hace 1 año, en ese en que os repartisteis además las retribuciones, delegasteis también las funciones.

Insiste el Sr. Alcalde en que no tienen delegadas las funciones ningún Concejales de este Equipo de Gobierno.

PREGUNTA 2. ¿Por qué se reducen las ayudas al estudio de 70.000€ a 50.000€?

Cede la palabra el Sr. Alcalde a Dña. Ruth Sainz (AIDC).

Toma la palabra Dña. Ruth Sainz (AIDC) para explicar que ha sido en función del número de solicitudes, hubo muy pocas solicitudes y sobró bastante. El sobrante además se destinó al Instituto y al Colegio, han sido cantidades importantes, por eso se ha reducido y se revierte en las Asociaciones Socioculturales.

Interviene D. José María Prieto (VOX), para recordar el expediente 2025/548 Anexo a las subvenciones nominativas año 2025 donde se bajaba la cantidad de los 70.000€. En esa Comisión precisamente pregunté yo, porque desde el Equipo de Gobierno no se hace, para no perder esa cantidad, una convocatoria. ¿Ha ido esa cantidad a ayudas directas al estudio?

Responde Dña. Ruth Sainz (AIDC), no se pierde esa cantidad, lo que hemos hecho ha sido ajustar a lo que se ha solicitado el dinero a lo que se iba a presupuestar.

Interviene D. José María Prieto (VOX), y ¿no se valoró con esos casi 20.000€ hacer por ejemplo, una convocatoria el mérito en el estudio y no solo en base a las rentas?

Responde Dña. Ruth Sainz (AIDC), hemos ajustado a lo que se solicitó, un poco más porque de esos 70.000€ hemos concedido 40.000€, hemos consignado 50.000€, o sea que todavía contemplamos 10.000€ más y hasta 70.000€ se destinan a las Asociaciones Socioculturales que llevan dos años sin percibir nada. Las becas al estudio se ajustan a la realidad de las solicitudes.

Se abre un debate sobre el destino del sobrante de las ayudas al estudio.

PREGUNTA 3. En 130.000€ se ha adjudicado la ropa deportiva de los niños de las Escuelas Deportivas, tras 4 años sin disponer de ese material. ¿Se les va a devolver las cuotas de los últimos 4 años?

Firma 2 de 2	Francisco Javier Viar Fernández	07/11/2025	ALCALDE
Firma 1 de 2	VERONICA LOPEZ PARDO	07/11/2025	SECRETARIA



Responde el Sr. Alcalde que ha habido unos años en que no se ha comprado ropa por diferentes razones, no voy a entrar en las razones por las que no se ha podido. Nosotros este año hemos podido y lo hemos hecho y hemos aumentado la partida presupuestaria en 55.000€.

PREGUNTA 4. Lunes que viene festivo local en Cayón, San Miguel, tenemos una ermita muy bonita en La Penilla, ¿Por qué no se ha iniciado la obra de arreglo de la carretera del Churrano?

Respuesta Sr. Alcalde que se ha intentado por todos los medios agilizar este tema, ya está y va a salir a licitación en breve, porque ya nos lo ha devuelto CROTU. Se plantea no hacer expropiaciones.

PREGUNTA 5. El 13 de septiembre hizo 1 año de la toma de posesión, tiempo suficiente para formular la siguiente pregunta: ¿Cuántas obras ha puesto en marcha este Equipo de Gobierno?

Responde Sr. Alcalde que se han puesto muchas obras menores y verás muchas más en breve.

PREGUNTA 6. ¿Por qué no se paga en tiempo y forma las facturas a los servicios y proveedores? Esto, me lo traslada la gente de la calle, me preguntan si los políticos cobran puntualmente cada mes, porque no entendemos cómo ellos habilitan todos los mecanismos para poder cobrar y sin embargo los empresarios, empresas de servicios que prestan sus servicios no cobran.

Responde Sr. Alcalde que en el último decreto aprobado en la última Junta de Gobierno, venían facturas de agosto. Y en relación de si cobramos en tiempo en forma, desde marzo el Alcalde no cobra nada, el resto del Equipo de Gobierno, la nómina igual que los funcionarios y personal laboral. El Alcalde y la Concejal de Deportes, no cobran.

Interviene D. José María Prieto (VOX), entonces como es que sin Interventor cómo es que se habilita mecanismos para el cobro y el resto no.

Responde Sr. Alcalde que al igual que vosotros no hemos cobrado nada desde marzo pero hemos pagado facturas ya de agosto, porque se ha dado prioridad a eso, en vez de cobrar nosotros. Desde marzo este Alcalde no cobra nada, no tengo asignado sueldo, cobro las dietas igual que tú y el resto de miembros está metido con las nóminas igual que los laborales y funcionarios. Los que cobramos las dietas, como es mi caso no le hemos dado ninguna prioridad, de hecho, espero que pronto podamos empezar a cobrar algo. En nueve meses, esto está firmado, para que quede muy claro y certificado por la Secretaria municipal.

"CERTIFICO: Que examinados los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, de los mismos se deduce que Don Francisco Viar Fernández Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María de Cayón ha cobrado 2.074 euros líquidos en concepto de dietas desde el tercer trimestre del 2024 hasta el primer trimestre del 2025.

Y para que así conste, de orden del Sr Alcalde-Presidente, expido la presente certificación en Santa María de Cayón, a fecha de la firma electrónica."

Y tengo mi teléfono y hecho mi gasolina en mi coche, por si había alguna duda y espero que ya que se ponen todas esas cosas se ponga esta también. Doy una copia no hay problema y espero que también se publique. Salió publicado también en las mismas redes sociales y por las mismas personas que el Alcalde cobraba 44.600€, yo no quiero pensar que las cosas se hacen con maldad. Estos son de Newtral, empresa de Madrid de una conocida periodista, mujer de otro conocido periodista y después de explicarle el problema que tenemos aquí, me responden de la siguiente manera:

Firma 1 de 2 VERONICA LOPEZ PARDO	SECRETARIA	07/11/2025	ALCALDE
Firma 2 de 2 Francisco Javier Viar Fernández		07/11/2025	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	d1f9e6b03979434085a807a1c8ce60e2001	
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

“Buenos días, soy Jorge Martín, redactor en Newtral.

Les escribo para informarles de que ya hemos cambiado la información que aparecía en nuestra página en relación con el salario percibido por Francisco Javier Viar Fernández, como puede ver en la web.

Gracias por la información aportada y disculpen los inconvenientes que hayamos podido ocasionar. Saludos”

Se abre debate, interviene Dña. Ana José García (PSOE) para decir que ya te expliqué en tu despacho que a mí eso me generaba dudas con las dietas a cobrar.

Prosigue representante de Vox con su turno de preguntas.

PREGUNTA 7. ¿Cuántas campañas de desratización se han hecho en los últimos 3 meses en este Ayuntamiento? ¿Se ha contratado este servicio a una empresa especializada?

Responde Sr. Alcalde que la última terminó en Abril, se va a pasar a licitación de manera inminente.

Toma la palabra D. Emilio Ruiz, Concejal de Obras, indicando que se han solicitado presupuesto a tres empresas en dos formatos, el antiguo que solo daba servicio a Sarón y La Penilla y puntos específicos del municipio y se ha pedido presupuesto para todo el municipio por igual. Ya tenemos todos los presupuestos, el expediente está preparado y solo nos queda la adjudicación a la empresa.

D. José María Prieto (VOX), ¿Consignación presupuestaria?

Responde D. Emilio Ruiz, superior al anterior, no es lo mismo dar servicio a Sarón y La Penilla que a todo el municipio.

D. José María Prieto (VOX) indica que no he visto ninguna, antes hemos visto la avispa vellutina, pero nada sobre las ratas, ahora que tenemos un suplemento de crédito.

Responde Sr. Alcalde, hemos aprobado dos suplementos, un suplemento que es modificación de crédito pura y dura y otro suplemento para reconocimiento de crédito. En las partidas presupuestarias que están metidas en el primer modificado cabe en muchas de ellas.

D. José María Prieto (VOX), eso cabe en el presupuesto, pero la grabación del Pleno, ¿no?

SE abre un debate sobre la grabación del pleno.

Continúa D. José María Prieto (VOX) indicando si es necesario un Pleno Extraordinario o un suplemento de crédito para preparar el asunto de las ratas, contad con Vox para ello.

PREGUNTA 8. Quejas por el mantenimiento de parques y jardines. En enero preguntamos si se había elaborado el catálogo de zonas y espacios verdes de este Ayuntamiento.

Responde Sr. Alcalde que está prácticamente terminado y en marcha, es más hemos recibido hace poco dos parques.

Interviene D. José María Prieto (VOX), y en relación a esos parques nuevos que figurarían en ese catálogo, la pregunta es la siguiente: ¿Existe una planificación para la limpieza y mantenimiento de los parques?

Firma 2 de 2	Francisco Javier Viar Fernández	07/11/2025	ALCALDE
Firma 1 de 2	VERONICA LOPEZ PARDO	07/11/2025	SECRETARIA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	d1f9e6b03979434085a807a1c8ce60e2001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Responde Sr. Alcalde, pues no ha conocido a nadie que planifique tan bien la limpieza como el actual Concejal de Obras y Servicios.

D. José María Prieto (VOX), afirma que efectivamente le consta que el Concejal de Obras se mueve y ayuda a los vecinos, pero llegan quejas a los Alcaldes Pedáneos, eso no es su competencia.

Responde el Sr. Alcalde que aquí son nueve pueblos, diez, hay muchos parques y arboledas, muchas pistas polideportivas, mucho espacio verde, muchas carreteras, mucha carretera de monte y a veces es bueno conocer el trabajo que se hace a diario para después formular estas cosas. Nunca por bien que lo hagas va estar todo el mundo contento.

Interviene D. José María Prieto (VOX), siguiendo un poco con lo que dices y por alusión, un vecino me dice le puedes pedir al Ayuntamiento que limpie una carretera de subida al monte en la Encina, le he dicho que lo traslado, pero que hombre entiendo que se limpiará primero las zonas pobladas e igual tendrá que esperar.

Responde el Sr. Alcalde que hay mucho terreno que abarcar y poco personal.

Por alusiones interviene Dña. Pilar del Río, en la planificación de arreglo de parques, esta semana precisamente hemos estado visitando los que peor están, está previsto sustituir elementos, suelo lo que se necesite. Concretamente la Plaza de San Lázaro, procederemos a cambiar los bancos y todo lo que concierne a esa plaza.

Interviene Sr. Emilio Ruiz no solo con respecto a San Lázaro, tenemos el parque de las Ventas, el del Puente, el que está detrás de la ADL aquí se hicieron publicaciones, lo que no se hacen son publicaciones de las reparaciones que hacemos a menudo.

Interviene D. José María Prieto (VOX) para decir que los usuarios de Cayón pagan impuestos, pagan por tener servicios de primera, tenemos que exigir servicios de primera.

El Sr. Alcalde comenta que se han hecho 72 aparcamientos en el colegio, ¿los habéis visto alguno? No. ¿Ha salido en algún lado? No. Pero los padres lo saben y están contentos.

Interviene Sr. Emilio Ruiz para enumerar actuaciones:

- se ha reparado detrás de la ADL,
- Se ha reparado en Argomilla se está terminando de barnizar
- Se ha reparado en San Román
- Se ha reparado detrás del Puente,
- Se ha limpiado cuando se quemó esa tarde el coche y los contenedores en La Penilla, a la media hora.

El Sr. Alcalde dice que no hemos hecho la foto ni lo hemos publicado, esa es la diferencia.

Toma la palabra D. Ignacio Cobo Fernández (PRC),

PREGUNTA 1. ¿Sabes cuándo se va a tapar el canal de La Penilla?

Responde D. Emilio Ruiz, que se ha pedido un proyecto.

Firma 1 de 2 VERONICA LOPEZ PARDO	SECRETARIA	07/11/2025	Firma 2 de 2 Francisco Javier Viar Fernández	07/11/2025	ALCALDE

**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

Interviene Sr. Alcalde para decir que no solo es tapar la zona aquella del canal, sino urbanizar toda la zona desde el inicio del puente de La Penilla hasta esa zona que vamos a tapar que es la parte final.

Interviene Dña. Ana José García (PSOE) para preguntar por las rejillas.

Responde Sr. Alcalde, que lo van cambiar, se ha limpiado la zona verde que da contra los pisos, que se va a hacer un camino hasta la pista por ahí. Esa obra que va unida a toda la urbanización de la carretera de La Penilla a Argomilla, desde el cruce hasta el puente que se está haciendo con el Gobierno de Cantabria, se van a poner aceras, farolas, bancos, se ganan aparcamientos, Nestlé se retranquea 3 metros, se tira toda la valla de piedra de la Nestlé, con lo cual ya están con el proyecto y espero que las dos cosas vayan al mismo tiempo. También es un tema ya de seguridad vial, porque pasa muchísima gente por ahí también.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 15.07 horas de todo cuanto como Secretaria doy fe.

El Alcalde

La Secretaria

Firma 1 de 2	VERONICA LOPEZ PARDO	07/11/2025	SECRETARIA	Firma 2 de 2	Francisco Javier Viar Fernández	07/11/2025	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	d1f9e6b03979434085a807a1c8ce60e2001	
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	